EXP	0589521
DOC	1671248

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 081- 2022/MPH

Huacho, 13 de Octubre de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; En Sesión Ordinaria de Concejo N° 19 de fecha 12.10.2022; Expediente N° 0589521 de fecha 09.09.2022, presentado por BARTOLOME REMIGIO ROMERO CAVERO, con domicilio en Pedro P. Herrera S/N - Hualmay; Proveído N° 01230-2022 GGDS/MPHH; Informe N° 0325-2022-MPH/SPV de fecha 13.09.2022; Expediente N° 58921 de fecha 27.09.2022; Proveído N° 3067-2022-GM/MPH de fecha 29.09.2022; Proveído N° 0589-2022 GGDS/MPHH de fecha 30.09.2022; Informe N° 0338-2022-MPH/SPV de fecha 13.09.2022; Informe N° 1327-2022-GGDS/MPH de fecha 03.010.2022; Proveido N° 3116-2022-GM/MPH de fecha 04.10.2022; Proveído N° 1292-2022-OPEPYE/MPH de fecha 05.10.2022; Informe Legal N° 0735-2022-OGAJ/MPH de fecha 10.10.2022; Informe N° 0381-2022-GM/MPH de fecha 11.10.2022; Proveído N° 0845-2022-ALC/MPH-H de fecha 10.10.2022;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 41° de ° Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 589521 de fecha 09.09.2022, presentado por don **BARTOLOME REMIGIO ROMERO CAVERO**, solicita apoyo económico, para solventar gastos de su operación, por no contar con recursos económicos.

Que, mediante Informe N° 338-2022-MPH/SPV la asistenta social de la Subgerencia de Poblaciones Vulnerables, ha verificado la existencia de la necesidad económica del solicitante, así como de la delicada condición de salud que lo aqueja, por padecer de Hipertrofia prostática en grado 4, debiendo de ser urgentemente intervenido; por lo que la Asistenta social concluye por la procedencia del apoyo económico de solicitado, salvo mejor parecer.

Que, mediante Informe Legal N° 0735-2022-OGAJ/MPH el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que:

- El objeto de la solicitud debe ser viabilizado como una Subvención Económica
- Aprobado por el pleno del concejo.
- Conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 1440 del SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, en el "Artículo 34°.- Exclusividad y Limitaciones de los créditos presupuestarios, 34.3 Los créditos presupuestarios tienen OT carácter limitativo, no se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos, no son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplen esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que corresponda." Asimismo, el Artículo 71° de las subvenciones, cabe mencionar el inciso 3 "en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante el acuerdo respectivo previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto a la que hagan sus veces en la entidad".

Que, mediante Proveído N° 1292-2022-OPEPYE/MPH de fecha 08.10.2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, ha otorgado la Certificación Presupuestal para la subvención económica por la suma de S/. 800.00; en favor de don **BARTOLOME REMIGIO ROMERO CAVERO** para solventar gastos de operación .

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
954	0031	9001	3999999	5000003	07	A	2.5.3.1.199	1,000.00
TOTAL								1,000.00

Que, habiendo pasado el referido pedido a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto **UNANIME** de los señores regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la **SUBVENCION ECONOMICA** por la suma de S/ 1,000.00 soles a favor de don **BARTOLOME REMIGIO ROMERO CAVERO**, para solventar sus gastos de alimentación de ella y su hija con habilidades especiales, de conformidad con lo expuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que genere el cumplimiento del presente acuerdo deberá afectarse en función a la Estructura Funcional Programática del gasto del PIM 2022, conforme ha actualizado la Certificación Presupuesta, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto mediante Proveído N° 1292-2022-OPEPYE/MPH de fecha 05.10.2022.

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
954	0031	9001	3999999	5000003	07	A	2.5.3.1.199	1,000.00
TOTAL								1,000.00

ARTÍCULO TERCERO: DERIVESE LO ACTUADO a la Oficina General de Administración y Finanzas, a efectos de disponer las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

Interesado
OPEyPE/OC/OT
SALA DE REGIDORES
OTIC/ARCHIVO